

FIRMADO

- 1.- ASESORA JURIDICA DE TRAFICO Y TRANSPORTES, CARMEN BLANCO CRUSAT, a 23 de Septiembre de 2019
- 2.- DIRECTOR OFICINA DE GOBIERNO LOCAL, AGUSTIN LAZARO MORENO, a 23 de Septiembre de 2019
- 3.- CONCEJALA DELEGADA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y JUVENTUD, REBECA PEREZ LOPEZ, a 25 de Septiembre de 2019

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes
(Administración)

Avda. Abenarabi 1A
30007 Murcia

T: 968358600

(C.I.F. P-30030



La Teniente de Alcalde Delegada de Movilidad Sostenible y Juventud, en relación con el expediente 2019/049/000472 relativo a la convocatoria de la prueba para la obtención del permiso municipal de conductor de taxi, en virtud de las competencias que le han sido delegadas, somete a aprobación de la Junta de Gobierno la siguiente:

PROPUESTA

RESULTANDO que de acuerdo con lo establecido en los artículos 4 y 23 de la Ordenanza reguladora del servicio del taxi en el municipio de Murcia se establece como condición y requisito para ser titular de licencia, así como para la obtención del permiso municipal de conductor como titular o asalariado, la superación de las pruebas que acrediten tener los conocimientos básicos para poder efectuar el servicio de taxi.

CONSIDERANDO lo determinado en la Mesa Sectorial del Taxi sobre la necesidad de convocar con carácter periódico las pruebas de examen que acreditan los conocimientos para obtener el permiso municipal de conductor de autotaxi -siempre y cuando exista un número mínimo de solicitudes para presentarse a las mismas y de acuerdo con lo que establece la Ordenanza reguladora del servicio del taxi en el municipio de Murcia.

Visto lo que establece la Ley 10/2014 de 27 de noviembre, reguladora del Transporte público de personas en vehículos de turismo por medio de taxi de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Ordenanza reguladora del Servicio del Taxi en el municipio de Murcia, prestado al amparo de licencias de auto-taxi, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y las demás normas de carácter general aplicables, y en virtud de las competencias que me han sido delegadas por decreto de 18 de Junio de 2019.

SE ACUERDA

Primero: Convocar la prueba para la obtención del permiso municipal de conductor, necesario y obligatorio para poder llevar a cabo el servicio público de taxi, que se celebrará en las dependencias municipales que se habiliten para el desarrollo de la misma.

Segundo: La prueba consistirá en un examen tipo test de 40 minutos de duración, que constará de 20 preguntas, con tres opciones a señalar, siendo una sola la válida; no penalizaran las respuestas incorrectas, siendo necesario para superar la prueba contar con un mínimo de 12 preguntas correctas., se formularán 8 del primer apartado, 6 del segundo, 3 del tercero y 3 del cuarto.

FIRMADO

- 1.- ASESORA JURIDICA DE TRAFICO Y TRANSPORTES, CARMEN BLANCO CRUSAT, a 23 de Septiembre de 2019
- 2.- DIRECTOR OFICINA DE GOBIERNO LOCAL, AGUSTIN LAZARO MORENO, a 23 de Septiembre de 2019
- 3.- CONCEJALA DELEGADA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y JUVENTUD, REBECA PEREZ LOPEZ, a 25 de Septiembre de 2019

Los conocimientos sobre los que versa la prueba se dividen en cuatro apartados:

1. Conocimiento de la Ley autonómica y de la Ordenanza reguladora del servicio del taxi en el municipio de Murcia.
2. Conocimiento en cuanto al callejero del término municipal, que comprende tanto el casco urbano como las pedanías, así como los itinerarios y rutas de circulación.
3. Lugares de interés, administrativos, de servicios, turísticos y de ocio.
4. Atención a los pasajeros.

Tercero: El plazo para presentar instancias será de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en la página web del Ayuntamiento www.murcia.es debiendo presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Murcia, abonando previamente la tasa de examen que asciende a 6 €, cuyo resguardo de pago se adjuntará a la instancia.

Cuarto: Podrán participar en la misma todas las personas que cumplan con los siguientes requisitos, y la acrediten junto a la instancia

- Ser mayor de edad.
- Tener la nacionalidad española o de un estado miembro de la Unión Europea.
- Estar en posesión del carnet de conducir B con una antigüedad de al menos un año.

Quinto: El tribunal estará constituido por un representante de la Policía Municipal y dos representantes del Servicio de Tráfico y Transportes.

Sexto: La prueba se realizara en un plazo máximo de dos meses desde que termine el periodo de admisión de instancias, y se anunciara en la pagina web del Ayuntamiento, se dará traslado al Servicio de Información del Ayuntamiento y a las Asociaciones que forman parte de la Mesa del Taxi.

A los aprobados se les hará una autorización imprescindible para otorgarles el permiso de conductor para el servicio de autotaxi.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.-

Sesión ordinaria del día **27 de septiembre de 2019**.- En la celebrada en esta fecha, se da cuenta de la precedente propuesta de la Tenencia de Alcaldía Delegada de **MOVILIDAD SOSTENIBLE Y JUVENTUD**; y a su vista, se aprueba por unanimidad.- CERTIFICO:



LA CONCEJAL-SECRETARIA
D.F.: EL DIRECTOR DE LA OFICINA
DEL GOBIERNO MUNICIPAL

Fdo: Agustín Lázaro Moreno

